

# CIERRE DEFINITIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El cierre definitivo del establecimiento de comercio se da al no tener establecimiento de comercio abierto al público ni estar ejerciendo ninguna actividad mercantil, cesando con ello la obligación de renovar, esta inscripción no genera la cancelación de la matrícula mercantil **ni permite la reactivación.**

## REQUISITOS:

- ✓ Presentar solicitud en la que informe el cierre definitivo del establecimiento de comercio e identificar plenamente la matrícula mercantil, suscrita por el titular o su apoderado o diligenciar el formato de pérdida de calidad de comerciante con nuestros asesores.
- ✓ Presentar documento de identidad original
- ✓ Pagar los derechos de inscripción.

**NOTA:** El trámite de disolución lo podrá realizar de manera virtual a través del siguiente enlace: <https://cccasanare.co/servicios-en-linea/> opción- SII (sistema integrado de información) – registrarse y radica su solicitud o de manera presencial en cualquiera de nuestras sedes, donde le colaborarán con todo el proceso de inscripción.(video instructivo de creación de usuario <https://www.youtube.com/watch?v=ePjFPJSgXVI> ), consulte el estado de su tramite <https://serviciosvirtuales.cccasanare.co/proceso/estadoradicado/>